



**ALCALDÍA DE PASTO**

*Secretaría General*

RESOLUCIÓN No. **0312** DE 2026  
( **29 ABR 2026** )

Por medio de la cual modifica temporalmente el horario laboral de la Secretaría de Infraestructura y Valorización y se concede un permiso.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO (N)  
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 0364 del 9 de septiembre de 2022 expedido por el señor alcalde de Pasto (N), se le delegan funciones a la secretaria general, dentro de las que se encuentran "(...) *Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.*"

Que, el artículo 7 del C.P.A. y C.A. consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el Decreto No. 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que, el Acuerdo Municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "*Que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana*"

Que, el artículo 168 del Decreto Municipal No. 543 de 1993, Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) *no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana*" así mismo se estableció que la "*jornada ordinaria será la desarrollada entre las 8 de la mañana a las 12 meridiano y de 2 a 6 de la tarde.*"

Que, en escrito del 28 de abril de 2026, la Secretaria de Infraestructura y Valorización, la doctora, JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA, solicitó autorización para llevar a cabo una capacitación relacionada en los lineamientos del MIPG y los compromisos establecidos en los Acuerdos de Gestión de la Alcaldía de Pasto, la cual se llevará a cabo el día jueves 30 de abril de 2026, en el horario comprendido de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., en jornada de la tarde.

Que, en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el Secretario de Infraestructura y Valorización solicitó que la jornada laboral del día referido se desarrolle de manera continua, en el horario comprendido desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. En este sentido, se considera viable la modificación del horario laboral en los términos expuestos, el cual será de carácter excepcional y transitorio, circunscrita exclusivamente al día señalado, sin que implique alteración permanente de la jornada laboral ni reconocimiento de derechos adicionales.

Que, adicionalmente, en consideración a que constituye un deber de los funcionarios mantenerse actualizados, capacitados y en proceso permanente de fortalecimiento de



**ALCALDÍA DE PASTO**

*Secretaría General*

RESOLUCIÓN No. **0312** DE 2026  
( **29 ABR 2026** )

Por medio de la cual modifica temporalmente el horario laboral de la Secretaría de Infraestructura y Valorización y se concede un permiso.

sus competencias, especialmente en lo concerniente a la normatividad vigente, se autoriza el permiso de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Infraestructura y Valorización para asistir a la jornada de capacitación programada para el día jueves 30 de abril de 2026, durante el resto de la jornada laboral en horas de la tarde. Lo anterior, se insiste, en el entendido de que contribuye al mejoramiento del servicio, al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la adecuada aplicación de la normativa vigente.

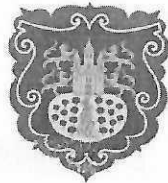
Que la presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones administrativas que de ella se derivan; en particular, la Secretaria de Infraestructura y Valorización allegar, a más tardar el día lunes 4 de mayo de 2026, al correo institucional de esta dependencia, las constancias de asistencia, debidamente expedidas por la dependencia y/o el profesional responsable de impartir y desarrollar la capacitación, con el fin de acreditar la efectiva participación de los funcionarios autorizados.

Que, finalmente, se hace necesario informar a la comunidad en general que la prestación del servicio se realizará en los términos previamente señalados, con el fin de garantizar la prestación del servicio y evitar posibles afectaciones en la atención al usuario. En consecuencia, en coordinación con la Oficina de Comunicación Social, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto (N) y/o a través de los canales institucionales dispuestos para tal efecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria General del Municipio de Pasto (N), en ejercicio de las facultades legales delegadas por el señor Alcalde de Pasto (N) y por considerarse procedente concederá el permiso requerido.

**RESUELVE**

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar temporalmente la jornada laboral de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Infraestructura y Valorización de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), autorizando la prestación del servicio en jornada continua el día 30 de abril de 2026, en el horario comprendido desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Conceder permiso a los funcionarios adscritos a la Secretaría de Infraestructura para asistir a la jornada de capacitación dirigida a todo el equipo de la dependencia, programada para el día jueves 30 de abril de 2026, durante el resto de la jornada laboral en horas de la tarde, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- PARÁGRAFO ÚNICO.** - Infórmese a la doctora JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA, en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Valorización, que deberá allegar, a más tardar el día lunes 4 de mayo de 2026, las constancias de asistencia de todos los funcionarios a



**ALCALDÍA DE PASTO**

*Secretaría General*

RESOLUCIÓN No. **0312** DE 2026  
( **29 ABR 2026** )

Por medio de la cual modifica temporalmente el horario laboral de la Secretaría de Infraestructura y Valorización y se concedé un permiso.

la jornada de capacitación del día jueves 30 de abril de 2026, con el fin de acreditar su efectiva participación.

ARTÍCULO TERCERO. - ADVIÉRTASE a la doctora JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA, en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Valorización que las funciones administrativas de carácter urgente deberán ser atendidas de manera oportuna y prioritaria, sin perjuicio del permiso concedido.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Subsecretaría de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto (N), que comunique el presente acto administrativo a la doctora JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA, en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Valorización, para que este, a su vez, lo ponga en conocimiento de los funcionarios beneficiarios del permiso aquí concedido.

ARTÍCULO QUINTO. - A través de la Oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que la prestación del servicio se realizará en jornada continua el día 30 de abril de 2026, en el horario comprendido desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los **29 ABR 2026**

  
MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA  
Secretaria General

Revisó:

  
Ginna Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:

  
David Tobar Velásquez  
Abogado Contratista S.T.H.

Visto Bueno:

Ricardo Romo  
Abogada Contratista S.G.